



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día treinta y uno de julio de dos mil quince.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 20 de Julio de 2015, se recibió solicitud de acceso a la información de parte del ciudadano Henry Alexander Palacios González, en la cual requiere la siguiente información; 1) saber el tiempo laboral (El tiempo que deben trabajar por día, semana y al mes) así como el cargo y funciones que desempeñan las siguientes personas: Marielos Pleitez, Xiomara Alvarez, Alex Carballo, Edy Sanchez Flores, Carlos Mestizo y Silvia Navarrete de Cantón todos ellos empleados del Hospital Benjamín BLOOM ademas me gustaría conocer los permisos que estas personas solicitan y el salario que devengan por ser empleados del sistema de salud publica.

### **Fundamento y respuesta a solicitud.**

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de

carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

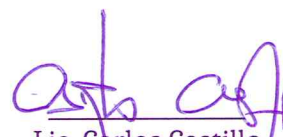
**3-** El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIIP, siendo procedente dar trámite a la recolección de la misma, por ello se requirió a la Dirección del Hospital Bloom de este Ministerio.

Por tanto resuelve:

a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.

b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Dirección requerida.

Se hace constar que la misma será entregada por correo electrónico a la usuaria, por así haberlo manifestado en su solicitud de información.

  
Lic. Carlos Castillo  
Oficial de información



---

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA,  
Ministerio de Salud  
Calle Arce N° 827, San Salvador  
Tel. 2205-7123